

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2018

VISTOS: Memorando de Entendimiento / Memorando de Acuerdo entre la Universidad de Cambridge y la Universidad Nacional de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2018-UNDC de fecha 16.08.18, se aprobó la suscripción de la Carta de Intención para formular un Convenio de Vínculo Académico con la Universidad de Cambridge-Inglaterra.

Que, mediante Oficio N° 0246-2018/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 04.10.18, la Vicepresidencia de Investigación, remite el Memorando de Entendimiento / Memorando de Acuerdo entre la Universidad de Cambridge y la Universidad Nacional de Cañete, de fecha 01.10.18, para su respectiva aprobación y suscripción;

Que, el Memorando de Entendimiento / Memorando de Acuerdo entre la Universidad de Cambridge y la Universidad Nacional de Cañete, tiene el propósito de registrar formalmente el interés mutuo en proponer y fomentar los vínculos académicos entre las dos instituciones por un periodo de tres años a partir de la suscripción del mismo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala como principales funciones de la Universidad, la formación profesional, investigación y educación continua; en ese contexto la Universidad Peruana en base a su autonomía está facultada para llevar a cabo las acciones que considere pertinente dentro del marco legal vigente, a efectos de lograr el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, la Ley Universitaria faculta a las universidades a suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 04.10.18;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Memorando de Entendimiento / Memorando de Acuerdo entre la Universidad de Cambridge Inglaterra y la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el Memorando de Entendimiento / Memorando de Acuerdo.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2018

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Comisión de Licenciamiento
Oficina de Gestión de Calidad
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec. Gral.